



Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION ACTA otorgado el 14 de Octubre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 13831 - 2022.-

Santiago, 14 de Octubre de 2022.-



123456868152
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456868152.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456868152>.- .-

CUR Nro: F417-123456868152.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Copia Electrónica
Repertorio:13831-2022.-
OT: 1756039.-
Lsp-Ryg



REDUCCIÓN
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE
DIRECTORIO
DE FUNDACIÓN LABORATORIA

SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a catorce de octubre de dos mil veintidós, ante mí, **MARÍA FERNANDA DE LOS SANTOS FERRAZ**, abogado, Notario Público Suplente de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago de doña **María Patricia Donoso Gomien**, según Decreto número cuatrocientos cuarenta y seis guión dos mil veintidós, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, de fecha tres de octubre del año dos mil veintidós y protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número veintitrés del mes de octubre del presente año, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece: doña **MONSERRAT MOYA ARRUÉ**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta



Pag: 2/17

Certificado
123456868152
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



mil setecientos treinta y seis guión cuatro, domiciliada en Eleodoro Yáñez número dos mil ochocientos treinta y uno, departamento mil ciento cuatro, Comuna de Providencia, Región Metropolitana. La compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la presente acta enviada por ella y declara que se encuentra firmada por Carolina Covarrubias Jeadá y Francisca Justiniano Silva; el documento es del siguiente tenor: En Santiago de Chile, a veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, siendo las diez cero cero horas, vía plataforma Zoom, se efectuó la sesión extraordinaria de directorio de la Fundación Laboratoria, en adelante la "Fundación". Presidió la sesión la directora Carolina Covarrubias Jeadá y actuó como secretaria de actas Francisca Justiniano Silva. También se encontraban presentes Daniela Gaitán Támara y la abogada Monserrat Moya Arrué. **Convocatoria, asistencia y quórum.** La presidenta señaló a los asistentes que se citó a la sesión extraordinaria de directorio en forma debida, dando cumplimiento a los artículos décimo y vigésimo tercero de los estatutos. La presidenta dio cuenta que se cumplieron las formalidades requeridas por los artículos quinientos cuarenta y ocho y quinientos cincuenta y ocho del Código Civil y el artículo décimo de los estatutos de la Fundación. La presidenta expresó que

Pag: 3/17



Certificado
123456868152
Verifique validez
<http://www.fojas.>



habiendo sido debidamente convocada la presente sesión y reuniéndose el quórum necesario para estos efectos, conforme al artículo décimo de los estatutos, la da por instalada. I. **Asuntos a tratar:** Uno. **Elección de nuevo directorio.** Dos. **Otorgamiento de estructura de poderes.** Uno. **Elección de nuevo directorio.** La presidenta tomó la palabra y agradeció la asistencia de los presentes y señaló que en vista y considerando que la reforma de estatutos fue aprobada por la Ilustre Municipalidad de Providencia y se encuentra en proceso de ser inscrita en el Registro Civil, es necesario contar con un nuevo directorio para hacer frente a los desafíos de la organización. Lo anterior, considerando a su vez, la renuncia del directorio María Soledad Alarcón Valencia, el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Las directoras agradecieron la gestión de María Soledad Alarcón y aceptaron su renuncia al directorio. Luego de un breve debate, las directoras, resolvieron que el nuevo directorio se encontraría formado por: Uno. Carolina Covarrubias Jeeda, cédula nacional número dieciséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro guión ocho, como presidenta; Dos. Daniela Gaitán Támara, cédula nacional número dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y tres guión ocho, como secretaria; Tres. Francisca Lanusse Salazar, nacionalidad ecuatoriana, número de pasaporte A seis dos tres uno tres



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



siete seis, como tesorera. Dos. **Otorgamiento de estructura de poderes.** En virtud de la nueva composición de directorio, se hace necesario contar con una nueva estructura de poderes, que derogará todas las anteriores y en especial, las otorgadas por escritura pública de quince de octubre de dos mil veinte, otorgada ante notario público don Ignacio Esteban Díaz Retamal, notario suplente de doña María Viviana Figueroa Jiménez, Repertorio tres mil once guión dos mil veinte. Luego de un breve debate, las directoras por unanimidad, acordaron la siguiente estructura de poderes: **I.- Facultades reservadas para el directorio.** La representación de la Fundación Laboratoria por parte de los mandatarios, y por cualquier representante o apoderado, estará sujeta a la limitación de que los actos y contratos que se señalan a continuación requerirán de la expresa aprobación del directorio: Uno. El otorgamiento de cualquier tipo de gravámenes o garantías reales, personales, bancarias u otras. Dos. La compra, venta, enajenación o gravamen de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación Laboratoria. Tres. Cualquier acto a título oneroso o promesa respecto de bienes raíces, marcas, patentes y propiedad intelectual de la Fundación Laboratoria. Cuatro. Contratos de arrendamiento o cualquier otro contrato de tracto sucesivo cuya duración, inicial o con una o más prórrogas, iguale o supere los tres

Pag: 5/17



Certificado
123456868152
Verifique validez
<http://www.fojas.>



años, con la salvedad de los contratos de trabajo de plazo indefinido. Cinco. Cualquier acto o contrato en el cual la Fundación Laboratoria asuma obligaciones o responsabilidades que superen el equivalente a setecientos cincuenta mil dólares o su equivalente en pesos chilenos. En el caso de contratos de tracto sucesivo, este límite se aplicará respecto del monto acumulado anual de obligaciones que deba asumir la Fundación Laboratoria. Seis. Realizar cualquier donación en dinero o especies. Siete. Cualquier acto o contrato en que la Fundación Laboratoria: a) se haga responsable por la culpa levísima, el caso fortuito o fuerza mayor, o el lucro cesante; b) exima de responsabilidad a una o más partes del caso fortuito o fuerza mayor o el lucro cesante. II.- **Poderes.** A.- Sujeto a la aprobación del directorio de la Fundación Laboratoria requerida respecto de las materias indicadas en el apartado anterior, se otorga poder amplio en favor de las directoras Carolina Covarrubias Jeda, cédula nacional número dieciséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro guión ocho; Daniela Gaitán Támara, cédula nacional número dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y tres guión ocho y Francisca Lanusse Salazar, número de pasaporte A seis dos tres uno tres siete seis, para que actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos, y, anteponiendo a



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



su firma el nombre de la Fundación Laboratorio, puedan actuar en representación de la misma en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y procedimientos de interés de la Fundación Laboratorio. Las materias en que podrán actuar los apoderados antes mencionados, incluyen las siguientes: a) celebrar toda clase de actos y contratos, cualquiera sea su naturaleza, tales como los de compraventa, permuta, arrendamiento, comodato, depósito, seguro, transporte, comisión, correduría, administración de cualquier naturaleza, novación, dación en pago, compensación, cesión de derechos, promesas de celebrar contratos; en los contratos que celebren podrán estipular toda clase de condiciones, plazos y modalidades, convenir o modificar toda clase de pactos o estipulaciones, sean ellas de la esencia, de la naturaleza o meramente accidentales; además podrán recibir, percibir, entregar, exigir rendiciones de cuentas y ejecutar todos los derechos y acciones que por tales asuntos, actos o contratos competan a la Fundación Laboratorio, firmar, suscribir y modificar todas las escrituras o documentos públicos o privados que sean necesarios; y facultar para ello a terceros, desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar los contratos que celebren; pagar, novar, remitir y extinguir toda clase de obligaciones; pedir y aceptar adjudicaciones a la Fundación Laboratorio de toda clase

Pag: 7/17



Certificado
123456868152
Verifique validez
<http://www.fojas.>



de bienes; b) comprar, adquirir, vender, transferir, enajenar, permutar, arrendar, gravar, hipotecar y preñar toda clase de bienes muebles e inmuebles, bajo los términos y condiciones que estimen convenientes; comprar, vender, permutar; aceptar o rechazar herencias - con o sin beneficio de inventario, donaciones y toda otra transferencia a título gratuito; c) dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibir las propiedades que hayan sido arrendadas, resolver, rescindir, solicitar la nulidad o terminar dichos contratos, así como efectuar todos los actos y contratos indicados en el párrafo a) anterior respecto de las operaciones señaladas en el presente párrafo; d) representar a la Fundación Laboratoria ante los bancos y ante instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; darles instrucciones y encomendarles comisiones de confianza; abrir y cerrar cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo de cuentas en bancos e instituciones financieras, públicas, estatales, semifiscales o privadas, nacionales o extranjeras; depositar, girar, sobregirar, hacer transferencias de fondos y operar ampliamente en dichas cuentas; contratar, abrir, tomar, cobrar y dejar sin efecto boletas de garantía, acreditivos y cartas de crédito; contratar mutuos, préstamos, depósitos a plazo, a la vista, fondos mutuos u

Pag: 8/17



Certificado Nº
123456868152
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



otras operaciones similares; retirar, cobrar, percibir o suspender dineros a la vista, a plazo o condicionales y documentos y valores en custodia; firmar, suscribir, girar, cobrar, percibir, depositar, renovar, revalidar, protestar, endosar -en dominio, cobranza, descuento o garantía- con o sin restricciones, aceptar, reaceptar, cancelar, cobrar, prorrogar, descontar, depositar, dar orden de no pago, transferir, extender y disponer en cualquier forma de letras de cambio, cheques, pagarés, libranzas, documentos bancarios, demás efectos negociables o de comercio y demás documentos bancarios o mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; comprar y vender moneda, cheques y documentos en moneda extranjera; celebrar compraventas de divisas a futuro y condicionales; dar órdenes de pago en moneda extranjera; asumir riesgos de diferencias de cambio; liquidar y remesar divisas; autorizar cargos en cuentas corrientes para operaciones de comercio exterior y operaciones de cambios internacionales; retirar talonarios de cheques; solicitar, aprobar, reconocer, rechazar e impugnar saldos que arrojen las cuentas corrientes, vista, de depósito, de crédito, de ahorro y cualquier otro tipo que tenga la Fundación; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; e) constituir, otorgar y aceptar garantías de todo tipo, cauciones o gravámenes reales o personales,

Pag: 9/17



Certificado
123456868152
Verifique validez
<http://www.fojas.>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



prendas, hipotecas, fianzas, boletas de garantía bancaria, cartas de crédito, con o sin cláusula de garantía general; firmar los alzamientos que correspondan respecto de las operaciones antes mencionadas y respecto de todo tipo de garantía o gravamen que afectare a la Fundación Laboratoria o alguno de sus bienes; f) extender, firmar, formalizar y sellar documentos públicos o privados; enviar, recibir, aceptar y retirar: i) giros, valores, encomiendas y mercaderías de aduanas o de ferrocarriles u otros, públicos o privados, ii) correspondencia epistolar, telegráfica, telex, facsímiles, electrónica o de otro tipo, certificada o no; g) requerir, obtener, comprar, adquirir, vender y transferir el registro de marcas, patentes o modelos industriales y registrarlas en las oficinas o registros que correspondan; oponerse o exigir la anulación de acciones de terceros respecto de las materias indicadas precedentemente y llevar a cabo todo aquello que sea necesario para proteger los derechos de la Fundación; h) representar a la Fundación ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, autoridades políticas, administrativas, municipales, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, organismos, servicios o entidades de derecho público, entidades fiscales, semifiscales, de administración autónoma, incluyendo sin limitación a Ministerio de Educación, Sence, Ministerio de las Culturas y las Artes,



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



Ministerio de Medio Ambiente, Superintendencia de Medio Ambiente, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Planificación, la Contraloría General de la República, el Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Servicio Nacional de Aduanas, Banco Central, Superintendencia de Valores y Seguros, Dirección General del Trabajo, Corporación de Fomento de la Producción, entidades de seguridad social, previsionales y de salud; realizar toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, modificarlas o desistirse de ellas, participar en licitaciones públicas y privadas; celebrar convenios con organismos públicos; solicitar concesiones fiscales, municipales u otras, de cualquier naturaleza o especie, participar en licitaciones, aceptar sus términos y condiciones, cederlas, transferirlas, renunciarlas y ejercer respecto de ellas todos los derechos y facultades que le competan; firmar, presentar y enmendar toda clase de solicitudes, formularios, memoranda, presentaciones y demás documentos que sea menester presentar, acompañar, inscribir o suscribir; i) representar a la Fundación Laboratoria, judicial o extrajudicialmente, en todo juicio o gestión judicial, ante cualquier tribunal, nacional, extranjero, ordinario, especial, constitucional, laboral, penal, de familia, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Fundación como





demandante, demandada o terceros de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas y especiales de jurisdicción no contenciosas y/o de cualquier otra naturaleza; en el ejercicio de esta representación judicial, gozarán de todas las facultades ordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el primer inciso del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y de las facultades de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir; j) cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Fundación Laboratoria por cualquier motivo o título y por cualquier persona, sea ésta natural o jurídica, incluso el Fisco, sea en dinero o en otra clase de bienes; pedir rendiciones de cuentas; firmar recibos, finiquitos y cancelaciones; k) solicitar todo tipo de registros, inscripciones y anotaciones en los registros públicos y autorizar a terceros a hacerlo; l) obtener el Rol Único Tributario, el inicio de actividades de la Fundación Laboratoria, solicitar el timbraje de libros, documentos, boletas y facturas, y realizar todo tipo de gestiones, presentaciones y solicitudes ante el Servicio de Impuestos Internos, incluyendo la firma y presentación de todo tipo de

Pag: 12/17



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



formularios de dicho servicio; asimismo, de acuerdo con el artículo noveno del Código Tributario, Daniela Gaitán Támara, cédula nacional número dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y tres guión ocho, mientras no haya constancia de la revocación de la presente facultad mediante aviso escrito dado al Servicio de Impuestos Internos por el o los interesados; m) delegar total o parcialmente en terceros las facultades conferidas, efectuar revocaciones a su arbitrio y aceptar renunciaciones; otorgar los poderes especiales con la facultad para delegarlos, e incluyendo todas o parte de las facultades contenidas en el presente instrumento; revocar tales poderes en cualquier momento, así como reasumirlos o delegarlos cuantas veces lo estimen conveniente; y n) en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las gestiones que conduzcan al adecuado cumplimiento de las materias encomendadas. B.- El directorio otorgó poder especial a Matías Andrés Hoyl Díaz, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos noventa y siete mil quinientos treinta y cinco guión cero, Carolina Covarrubias Jeadá, cédula nacional número dieciséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro guión ocho, Daniela Gaitán Támara, cédula nacional número dieciocho millones seiscientos treinta y siete mil setecientos treinta y tres guión ocho, y a Francisca Lanusse Salazar, nacionalidad ecuatoriana,



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



número de pasaporte A seis dos tres uno tres siete seis, para que actuando uno cualquiera de ellos individualmente y, anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación Laboratoria, puedan actuar en representación de la misma en todas las materias, actos indicados en la letra A.- precedente hasta un monto de doscientos cincuenta mil dólares en cada acto, contrato u operación. C.- El directorio otorgó poder especial a Gabriela Paola Muñoz Becerra, cédula nacional de identidad número dieciocho millones seiscientos sesenta mil novecientos sesenta y seis guión dos, para que actuando individualmente y, anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación Laboratoria, puedan actuar en representación de la misma en todas las materias, actos, contratos, asuntos, negocios y procedimientos de interés de la Fundación Laboratoria que digan relación la solicitud de patente comercial en la Municipalidad que Proceda, como también en la exención de pago de la misma a la luz del artículo veintisiete del DL tres mil sesenta y tres o cualquier asunto relacionado con lo anterior, ante cualquier organismo público o privado y ante quien corresponda. D.- El directorio otorgó poder especial a Monserrat Moya Arrué, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta mil setecientos treinta y seis guión cuatro, para que actuando individualmente y, anteponiendo a su firma el nombre de la Fundación Laboratoria, puedan actuar en representación de la misma en todas las materias, actos,



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



contratos, asuntos, negocios y procedimientos de interés de la Fundación Laboratoria que digan relación la solicitud de certificados de donación o cualquier asunto relacionado con lo anterior, ante cualquier organismo público o privado y ante quien corresponda. II. **Ejecución de Acuerdos.** Se resolvió que los acuerdos adoptados en esta sesión se lleven a efecto de inmediato, sin esperar la aprobación de la presente acta, bastando su firma por los presentes. Se acordó facultar a la abogada Monserrat Moya Arrué, cédula nacional de identidad número quince millones novecientos sesenta mil setecientos treinta y seis guión cuatro y a Roberto Sagredo Kraunik, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento sesenta y un mil doscientos cuarenta y dos guión uno que, actuando individual, separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o parte de la presente sesión y depositen en una secretaría municipal la modificación de la Fundación, en el Ministerio de Justicia y la inscriban en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro a cargo del Registro Civil, facultándolos, además, para aceptar las modificaciones que el respectivo secretario municipal u organismo estimen convenientes o necesarias introducirles y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueran necesarias para la inscripción de la modificación de los estatutos. No habiendo más temas que tratar, se puso término a la sesión siendo las once cero cero horas. Hay dos firmas ilegibles. En



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN
NOTARIO PÚBLICO
27° NOTARIA DE SANTIAGO
Orrego Luco 0153, Providencia
Teléfono 2 2620 0400



comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy fe. 


MONSERRAT MOYA ARRUE 

REPERTORIO
13031-2022.



2

